

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 475-2017-A/MDP.**

Pangoa, 12 de setiembre del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.**

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 51133, con solicitud de fecha 31 de agosto del 2017, del Sr. Efraín Ochoa García, Informe N° 340-2017-UNI/SALUBRIDAD/MDP, de fecha 01 de setiembre del 2017 del Jefe de la Unidad de Salubridad, Sr. Josué Peña Velito, Informe N° 360-2017-OF/FNGA/MDP, de fecha 01 de setiembre del 2017 del Jefe de la Oficina de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Bach/Ing. Mayra Luz Morales Campos, Informe Laboral N° 216-2017-ORRH-GAF-MDP, de fecha 04 de setiembre del 2017, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Bach/Cont. Genaro Pablo Nazario Bonilla, Informe Legal N° 026-2017-RRR-ALEX-MDP, de fecha 07 de setiembre del 2017; del Asesor Externo Abg. Roosevelt Ramos Reymundo, sobre otorgamiento de Licencia sin Goce de Haber, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con expediente administrativo N° 51133-2017, se tiene la solicitud presentado por el Sr. Efraín Ochoa García, sobre LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por noventa (90) días, para culminar sus estudios del VI SEMESTRE DE LA CARRERA PROFESIONAL PRODUCCION AGROPECUARIA en el INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO SAN MARTÍN DE PANGO.

Que, mediante Informe N° 340-2017-UNI/SALUBRIDAD/MDP de fecha 01 de setiembre de 2017 del Jefe de la Unidad de Salubridad Sr. Néstor Josué Peña Velito e Informe N° 360-2017-OF/RNGA/MDP, de fecha 01 de setiembre del 2017 de la Jefa de la Oficina de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Bach/Ing. Mayra Luz Morales Campos, remiten la solicitud del Sr. Efraín Ochoa García personal obrero permanente que labora como responsable del botadero municipal, donde solicita licencia por tres meses sin goce de haberes por motivos de estudios;

Que, mediante proveído s/n de fecha 04 de setiembre de 2017, del Gerente del Ambiente y Servicios Públicos. Econ. Jhon Walter Ore de la Cruz, remite el expediente a la Oficina de Recursos Humanos para su atención conforme a lo solicitado;

Que, mediante el Informe Laboral N° 216-2017-ORRH-GAF-MDP, de fecha 04 de setiembre del 2017, por el cual informa la situación laboral del señor EFRAIN OCHOA GARCIA quien viene desempeñándose en el cargo de PERSONAL PARA TRATAMIENTO DE RELLENO SANITARIO, en calidad de OBRERO PERMANENTE, quien está solicitando LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR UN PERIODO DE 90 DIAS A PARTIR DEL 01 DE SETIEMBRE DEL 2017 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017 EN AMPARO AL D.S. 005-90-PCM REGLAMENTO DE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES Y SU LEY N° 276 DE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO quien según el Art. 115 a su letra dice La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga al servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante Informe Legal N° 026-2017-RRR-ALEX-MDP, de fecha 07 de setiembre del 2017, del Asesor Legal Externo Abg. Roosevelt Ramos Reymundo, entre otros puntos refiere:

- El artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 regula el régimen laboral de los funcionarios y empleados de las municipalidades estableciendo que se

sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública y precisa en el segundo párrafo que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujeto al régimen laboral de la actividad privada reconociéndole los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

- En el lineamiento establecido queda claro que el régimen laboral que le corresponde al trabajador Efraín Ochoa García es el D.S. 003-97-TR Texto Único Ordenado del D. Leg. 728 Ley de Productividad y Conectividad Laboral y no la Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público D. Leg. 276 y Reglamento D.S. 005-90-PCM.
- El numeral K) del artículo 12° del D.S. 003-97-TR Texto Único Ordenado del D. Leg. 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral establece que son causas de la Suspensión del Contrato de Trabajo el permiso o licencia concedidos por el empleador ; en ese orden de ideas, el trabajador Efraín Ochoa García puede ejercer su derecho a la licencia sin goce de remuneraciones por el periodo solicitado.

Por estas consideraciones **OPINA:**

Se emita Resolución de Alcaldía otorgando Licencia sin goce de Remuneraciones por el periodo solicitado.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la visaciones de conformidad y las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION al Sr. EFRAIN OCHOA GARCIA, por motivo de estudio, por noventa (90) días calendarios, del 01 de setiembre al 30 de noviembre del 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el periodo de Licencia a otorgarse sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios para ningún efecto en la Administración Pública.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Personal.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución conforme a Ley para los fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
*Ing. Pedro Castañeda Vela*  
ALCALDE